

Bogotá D.C.

No. de radicado
anterior:



2018-EE-060344

Señores
Secretarios de Educación

Asunto: Solicitud de apoyo - Salones para entrenamiento y centros operativos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Respetados secretarios:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE– inició este año el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. El 9 de enero comenzó la primera fase de recolección de información con el eCenso o censo electrónico, una herramienta innovadora y fácil de diligenciar. La segunda fase del censo es el tradicional puerta a puerta, que se desarrollará **entre abril y junio de 2018**, y para el cual el DANE tiene el reto de conformar el equipo operativo de cerca de 31 mil personas, entre censistas, supervisorés, personal de apoyos informáticos, administrativo y coordinadores de campo, que desarrollarán sus funciones en todo el país.

El proceso de selección del equipo operativo del Censo 2018 implica que las personas que inscribieron su hoja de vida en la plataforma del DANE en todos los municipios del país, realicen un curso presencial, proceso que resulta crucial, pues de éste dependerá la calidad de la información que se va a recolectar vivienda por vivienda. Este proceso requiere la disponibilidad de salones con capacidad para 35 a 50 personas, tablero, sillas de brazo, y en lo posible un computador.

Adicionalmente, el operativo puerta a puerta requiere espacios que serán dispuestos para el montaje de centros operativos, que deben contar mínimo con la siguientes características: un área en la cual 4 personas puedan trabajar con sus respectivas equipos de cómputo, cada uno en una mesa, energía eléctrica, acceso a baño, y una puerta, de tal que permita que los equipos y la información estén seguros.

Son varias las disposiciones que determinan y soportan el desarrollo del Censo2018, entre estas, el Decreto Presidencial número 1899 de 2017, la Circular 007 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y la Circular 003 de 2018 de la Procuraduría General de la Nación.

Como Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (e) y a solicitud del Director del DANE, Doctor Mauricio Perfetti del Corral, me permito enfatizar que el artículo 10 dice que:

“Todas las entidades de la administración pública, en particular el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Secretarías que administran la educación en su respectivo nivel territorial, el SENA, las

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

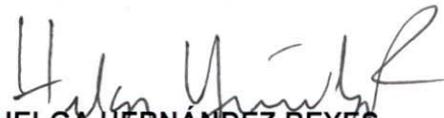
gobernaciones, alcaldías distritales y municipales, así como la fuerza pública y las instituciones educativas, tienen la obligación, en desarrollo de su deber misional, de apoyar el Censo Nacional de Población y Vivienda de conformidad con la solicitud o requerimientos que realice el DANE. (...). Lo anterior en aplicación del artículo 3 de la Ley 79 de 1993”.

La Circular 007 del 07 de septiembre de 2017 determina que “*Las Secretarías apoyarán la implementación del Censo mediante la disposición de las instalaciones de todos los establecimientos educativos, que sean ubicados estratégicamente para ello por parte del DANE. (...)*”.

De acuerdo con lo anterior, y en mi calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (e), recorro a ustedes como Secretarios de Educación para que realicen las gestiones pertinentes en sus instituciones y permitan de acuerdo con su disponibilidad, siempre y cuando no se vea afectada la jornada escolar de sus estudiantes, prestar salones tanto para el curso presencial y espacios para el operativo de campo que requiere el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. En los archivos adjuntos se indica el número de espacios requeridos y las fechas por municipio, tanto para el curso presencial como para los centros operativos.

Agradezco su gestión para la disposición de estos espacios a la mayor brevedad posible. Una vez confirmada la disponibilidad favor ponerse en contacto con Andrea Marín, miembro del equipo operativo del Censo 2018, al celular 3208367938. Anexo decreto y circular mencionados.

Atentamente,


HELGA HERNÁNDEZ REYES

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E)

Revisó: Diego Luis Ojeda – VEPBM 
Elaboró: Daniel Agudelo – Asesor VEPBM